



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION:	2014-00094-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	MARIA ESPERANZA DUSSAN VALENZUELA
DEMANDADO :	JUAN CARLOS VIDAL DUSSAN

El Informe de Abordaje Psicosocial, allegado al Correo electrónico del Juzgado, se allegan a autos para que consten.

Del Informe de Abordaje Psicosocial, realizado por la Asistente Social del Juzgado, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes

Por Secretaria, requerir nuevamente a la parte actora **PAOLA ANDREA VIDAL DUSSAN**, debe aportar el informe de Valoración de Apoyo del señor **JUAN CARLOS VIDAL DUSSAN**, conforme al protocolo establecido en la Ley 1996 de 2019. Para lo cual se le otorga el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.-

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva